ORDENANZA N° 6355

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Adhiérase a la Ley provincial N°10.634 que establece la capacitación obligatoria en derechos humanos para la prevención de la violencia institucional, el negacionismo, el odio, el racismo, y la discriminación a todas las personas que se desempeñan en el ámbito de la función pública en todos los niveles y jerarquías.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

Ref.: Expte. Nº 14506-C-23.-

Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente